



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO N° 020
AREA: CIVIL
RADICACION: PARTIDA NO. 2018-00133-00

CALOTO, CAUCA, DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

OBJETO A RESOLVER

La demanda que le dio origen a este proceso fue presentada el 04 de diciembre de 2018, se realizaron los emplazamientos de ley, en este momento se encuentra integrado el contradictorio, la demanda fue contestada por algunos herederos del señor JULIO FORY, y por la curadora que representa a los herederos y personas indeterminadas, haciéndose necesario darle impulso al proceso, se hará mediante la citación a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G. P.

Para la realización de la audiencia se fijará como fecha y hora el día jueves once (11) de febrero del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 A.M:), dicha audiencia se iniciará conforme lo establecido en los artículos 7º. y 9º. Del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, se solicita a los apoderados que remitan a la dirección electrónica (j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co) su correo electrónico y la de la parte que representa donde se remitirá el link de conexión para la respectiva audiencia, así mismo, en dicha fecha se realizará la práctica de la inspección judicial, por ello, se advierte que para el desplazamiento al lugar de la inspección, las partes deben garantizar los viáticos y las condiciones de bioseguridad en atención a la actual pandemia COVID 19, por ello, el vehículo puesto a disposición del Despacho debe cumplir también con dichas medidas.

Se comunicará a los apoderados de las partes remitir al correo institucional (j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co) su correo electrónico la cual debe corresponder a la base de datos suministrada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, y la de la parte que representa donde se remitirá el link de conexión para la audiencia.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el día jueves once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

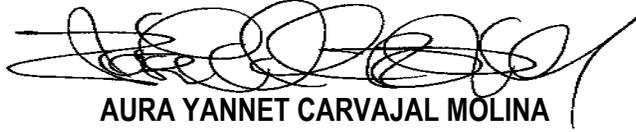
SEGUNDO: PREVENIR a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia fijada en el numeral anterior, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso. Igualmente se advierte que en la diligencia se adelantaran los interrogatorios de parte.

TERCERO: Tener como pruebas documentales de la parte demandante y demandada las aportadas en el proceso, a las cuales se les dará en la audiencia el valor probatorio que merezcan.

CUARTO: ORDENAR a los apoderados de las partes remitir a la dirección electrónica (j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co) su correo electrónico la cual debe corresponder a la base de datos suministrada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, y la de la parte que representa donde se remitirá el link de conexión para la audiencia.

QUINTO: Designar como perito al señor DANIEL GALLEGO SANCHEZ, que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia generada por la DESAJ CAUCA, por lo que se le comunicará su designación indicándole que debe responder al correo electrónico del Despacho su aceptación del nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ